

IAPOS - Prestaciones: Solicitud de Subsidio para Personas con Dependencia o Semidependencia

¿En qué consiste?

La obra social brinda la posibilidad de solicitar un Subsidio para la asistencia domiciliaria no terapéutica de afiliados dependientes o semidependientes que por su situación socio - económica no puedan afrontar por sus propios medios dicha asistencia.

Los trámites de solicitud del subsidio **se podrán iniciar durante los meses de marzo, julio y noviembre** de cada año, con excepción de los pedidos de renovación de beneficios en curso, los cuales podrán ser gestionados en cualquier período del año.

En caso de corresponder, el beneficio se otorgará por un plazo de hasta 8 meses, con posibilidad de renovaciones sucesivas en caso de justificarse desde el punto de vista médico y social.

El subsidio se abonará por transferencia bancaria al afiliado o persona que este designe mediante poder otorgado ante autoridad judicial o Dirección Gral de Asuntos Jurídicos del IAPOS

Destinatario/s:

Afiliados de la obra social con situaciones de dependencia o semidependencia.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Ficha de Solicitud de Subsidio Anexo VII (el formulario puede descargarse al pie de la página).
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario con domicilio actualizado.
- Fotocopia del último recibo de sueldo.
- Fotocopia de la Libreta de Familia (en caso que corresponda).
- Fotocopia del Certificado Único de Discapacidad (CUD), en caso de que el beneficiario lo posea.
- CBU del afiliado titular o persona que este designe.
- Historia Clínica actualizada con la correspondiente prescripción médica y Formulario FIM Anexo IV (el formulario puede descargarse al pie de la página).
- En el caso de los afiliados del interior se deberá adjuntar Estudio Social emitido por Autoridad Oficial Local (Municipalidad, Comuna, SAMCo, otros).

Una vez autorizado el beneficio, los beneficiarios que no sean titulares del IAPOS deberán presentar en forma mensual, para el cobro del subsidio, certificado medico actualizado.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

IAPOS (Instituto Autárquico Provincial de Obra Social)

[Bocas de Expendio, Subdelegaciones, Delegaciones y Casa Central del IAPOS](#)

Santa Fe

Dirección: Francisco Miguens 200 - Planta Baja Torre I - Puerto de Santa Fe (3000)

Horario de Atención: de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs.

Rosario

Dirección: Rioja 2051 - Planta Baja (2000)

Teléfono: 54 341 4467500


Horario de Atención: de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs.


Observaciones:

La autorización del subsidio estará sujeta a evaluación socio-económica de la obra social.

Para la renovación del beneficio se deberá presentar nuevamente la documentación requerida para el inicio de la prestación.

Formularios relacionados:

Anexo IV - Medida de la Independencia Funcional (FIM)  [Anexo IV - Medida de la Independencia Funcional \(FIM\).pdf](#) - 97,54 kB

Anexo VII - Solicitud de Subsidio para Personas con Dependencia o Semidependencia  [Anexo VII - Solicitud de Subsidio para Personas con Dependencia o Semidependencia.pdf](#) - 54,46 kB